



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 6 DIC. 1994

VISTO: El Expediente N° 496/94, Letra: C.D. y la Ordenanza Municipal N° 1310/94; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el visto, el Intendente Municipal, en período de receso de este Cuerpo, crea AD-REFERENDUM del Concejo Deliberante, el Departamento de ECOTURISMO - TURISMO NATURALISTA, con dependencia de la Dirección Municipal de Turismo, Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo;

Que luego de un pormenorizado análisis de la Ordenanza en que nos ocupa y en virtud a la reestructuración que está llevando a cabo el Ejecutivo Municipal, los Ediles que integran este Cuerpo Deliberativo, por unanimidad, entienden que es inoportuno la creación del mencionado Departamento, motivo por el cual en Sesión Ordinaria de fecha 19-10-94 y en el marco de lo establecido en el artículo 81º de la Ley Territorial N° 236 se ha resuelto no dar sanción definitiva a la Ordenanza Municipal N° 1310/94, por lo que se hace necesario el dictado de la presente;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 1310/94, en



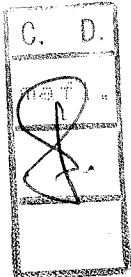
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

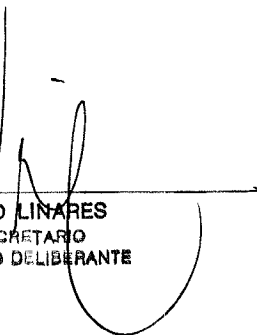
virtud a lo expresado en el exordio.-


ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1458 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19-10-94.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 6 DIC 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1458 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deroga la Ordenanza Municipal Nº 1310/94.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1458 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se deroga la Ordenanza Municipal Nº 1310/94.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2146 /94.

MCC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO ALBERTO WILDER
Secretario Rel. Comun. y Turismo
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Departamento de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia